

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Asociados ASOCIACION COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSION ARTERIAL (ASOCOLNEF)

Informe sobre los estados financieros

1. En cumplimiento de mis funciones legales como Revisor Fiscal, y en atención a lo dispuesto en los numerales 1 a 3 del artículo 209 del Código de Comercio por el año 2017, y la ley 222 de 1995. He auditado los estados financieros de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, el estado integral de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien, en su dictamen, fechado el 13 de marzo de 2017, expresó una opinión sin salvedades.
2. Los referentes que he considerado para la evaluación de los asuntos a que hace referencia el numeral anterior, comprenden: a) los estatutos sociales, contratos, actas de la Junta Directiva y Asamblea General, y b) los comprobantes, facturas, recibos y soportes de la Asociación identificados durante mi revisión, tales como: el entorno de control, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles que la Administración y los responsables consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la administración

3. La administración de la asociación es responsable por la preparación y adecuada presentación de estos estados financieros y sus notas explicativas, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

4. Una de mis funciones es expresar una opinión sobre los estados financieros antes mencionados basada en mi auditoría, para lo cual llevé a cabo mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe mi examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

5. Una auditoría de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación de riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el revisor fiscal debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Además, incluye una evaluación del uso de políticas contables apropiadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables significativas hechas por la administración de la Asociación y de la presentación completa de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que sobre los estados financieros expreso más adelante.

Procedimientos realizados

6. Los procedimientos seleccionados para este trabajo dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la compilación, evaluación de evidencia y la formación de las conclusiones. Estos procedimientos tomaron en consideración las manifestaciones de la gerencia expresadas en carta de fecha 24 de noviembre de 2017, e incluyeron: a) Lectura de las actas de la Junta Directiva, lectura de las actas de la Asamblea General de Asociados, lectura y revisión de los contratos y documentos legales y la verificación que las decisiones tomadas, sean acordes con los estatutos; b) Pruebas sobre los procedimientos y controles relevantes de los componentes y documentos establecidos por la Asociación; c) Evaluación del riesgo de auditoría con respecto a las principales actividades que la entidad lleva a cabo para obtener una seguridad razonable, más no absoluta, que la información financiera de la entidad se encuentra preparada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia; d) Evaluación de la evidencia sobre los controles relevantes para iniciar, registrar, y corregir, en caso de ser necesario, las transacciones y su registro en el sistema de información; e) Pruebas sobre el diseño, implementación y efectividad operativa de los controles relevantes, a juicio del Revisor Fiscal, realizados en los principales ciclos de negocios de la Asociación y cuentas significativas de los estados financieros; f) Evaluación del proceso de preparación de la información financiera utilizado por la Asociación, incluidos los controles relevantes sobre supuestos para la determinación de las estimaciones contables y la información significativa a revelar; g) Seguimiento a las medidas correctivas tomadas por la Asociación para mitigar las deficiencias materiales de sus controles.

Limitaciones inherentes

7. La efectividad de cualquier sistema de control interno tiene limitaciones inherentes a dicho sistema. Tales limitaciones hacen referencia, entre otros, a) Interpretación errónea de las instrucciones, errores de juicio, descuidos y otros factores humanos que pueden causar errores; b) Equivocada segregación de funciones que le restan efectividad a los controles, y c) Determinaciones que puedan deteriorar los procedimientos de control relacionados con la ejecución y registros de transacciones o con respecto a estimaciones y juicios que se requieren para la preparación de estados financieros. Además, la efectividad de los controles internos puede variar de un período a otro por cambios en las condiciones o por el incumplimiento de los procedimientos establecidos.

8. Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión u omisión de los controles por parte de la administración, el estudio y evaluación realizada al sistema de control interno de la entidad, no descubrirá necesariamente todas las debilidades del sistema.
9. Es posible que los resultados de mis procedimientos de revisión puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas realizadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o el deterioro en el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Opinión sobre los estados financieros

10. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, A 31 de diciembre de 2017 los resultados de sus operaciones, y su flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información financiera aceptadas en Colombia.

Reporte sobre otros requerimientos legales

Además, con base en mis pruebas de auditoría, informo que:

- a. Durante el 2017, la Asociación llevó su contabilidad conforme con las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros se ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General; y la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevaron y se conservaron debidamente
- b. Existe la debida concordancia entre los estados financieros que se acompañan, sus notas explicativas y el informe de gestión que la Junta Directiva y la administración presentan a consideración del máximo órgano social.



MARIA CRISTINA RIVEROS MONTEALEGRE

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional 27.819-T

Bogotá D.C.,
20 de Abril de 2018